



**VISTOS:** el Memorando N° 000025-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000158-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000072-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es considerado como Directivo Superior (SP-DS);

Que, a través del Memorando N° 000025-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, hará uso de su descanso vacacional del 15 al 28 de enero de 2024; por lo que, solicita designar temporalmente al señor Andrés Luis Villegas Casanova en las funciones del citado cargo;

Que, con el Memorando N° 000158-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Andrés Luis Villegas Casanova es un servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que corresponde designarlo temporalmente en las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a partir de la fecha de emisión de la respectiva resolución hasta el 28 de enero de 2024;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, tiene delegada la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones*



*de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejercerá las funciones de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hasta el 28 de enero de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Designar temporalmente al señor **ANDRES LUIS VILLEGAS CASANOVA**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a las funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hasta el 28 de enero de 2024; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL